AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2015081992)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento n.º 004, promovida por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y que tiene por objeto la reordenación de una manzana de suelo urbano no consolidado para un mejor aprovechamiento de los recursos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de las Torres, a 8 de mayo de 2015. El Alcalde, VALENTÍN PÉREZ GARCÍA.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2015081984)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó con la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con las modificaciones introducidas en los informes de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior dependiente de la Consejería de Administración Pública, así como de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, al Acuerdo de Aprobación Inicial del citado expediente de modificación estatutaria acordado por idéntica mayoría, por la Asamblea General de Municipios del día 20 de mayo de 2014.

Expuesto al público el anuncio correspondiente mediante edicto inserto en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 29 de mayo de 2014, para examen del expediente y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el período de treinta días hábiles siguientes, no se presentó ninguna.